



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Junio del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 398-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 790-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 576-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022 – 2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 22.01 del Artículo 22º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto de Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: El proceso presupuestario comprende las fases de programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dicha fase se encuentra reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y la Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público. Asimismo, en el Artículo 23º de la citada norma, establece que: la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, el Artículo 1º de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestario y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, prescribe que: la presente Directiva tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismo público y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectivas multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondiente a las mencionadas fases de proceso presupuestario. Asimismo, el Artículo 4º de la Directiva citada dispone que: 4.1 El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”. 4.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o lo responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. 4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP”;

Que, el Artículo 22º del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, artículo modificado por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 131-2018, dispone que: La designación de los miembros de una Comisión se hace en función del cargo, Excepcionalmente, dicha designación puede hacer en función de la persona que ocupa un determinado cargo;

Que, el Artículo 42º numeral 20.13 del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Ordenanza N° 016-2017- MDSM/Hri/A, Dispone que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, preside la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Anual de Presupuesto de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 576-2021-MDSM/GPP/JAHV, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, respecto a la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la misma que estará integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente** : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- **Miembro** : Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- **Miembro** : Gerente de Administración y Finanzas.
- **Miembro** : Sub Gerente de Recursos Humanos.
- **Miembro** : Sub Gerente de Abastecimiento.
- **Miembro** : Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- **Miembro** : Gerente de Desarrollo Económico Local.
- **Miembro** : Gerente de Desarrollo Social.
- **Miembro** : Departamento de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe Legal N° 790-2021-MDSM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022 - 2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, tal como se señala en el Informe N° 576-2021-MDSM/GPP/JAHV, opinión que es compartida por el Gerente Municipal de esta Institución, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022 – 2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- **Presidente** : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- **Miembro** : Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- **Miembro** : Gerencia de Administración y Finanzas.
- **Miembro** : Subgerencia de Recursos Humanos.
- **Miembro** : Subgerencia de Abastecimiento.
- **Miembro** : Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- **Miembro** : Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- **Miembro** : Gerencia de Desarrollo Social.
- **Miembro** : Departamento de Seguridad Ciudadana.
- **Miembro** : Unidad Formuladora.
- **Miembro** : Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública.
- **Miembro** : Subgerencia de Gestión e Inversiones Económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto legal cualquier Resolución que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE